

DECRETO N° 942 2 9 MAR. 2016 TEMUCO,

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2016, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios denominado: "Contratación Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública Nº 167-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La modificación convenida consiste aumentar el servicio de guardias para el inmueble municipal "Complejo Deportivo Labranza", en dos guardias por 24 horas y un guardia por 8 horas (de 12:00 a 20:00 horas) de lunes a domingo.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a contratista por la modificación convenida la suma única y total de 206,40 U.F, mensu I.V.A incluido.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribut

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Gestión Interna
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

ALCAMIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO * TEMUCO

REPERTORIO Nº _____/2016



SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA

55020

contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce. **SEGUNDA**: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de enero del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. TERCERA. OBJETO: La modificación convenida consiste en aumentar el servicio de guardias inmueble municipal denominado: "Complejo Deportivo para el

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



Labranza", que consiste en dos guardias por veinticuatro horas y un guardia por ocho horas, de doce a veinte horas. Los servicios serán de lunes a domingo y se comenzaran a prestar el día nueve de enero del año dos mil dieciséis. CUARTA. PRECIO: Por la ampliación del servicio de guardias la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de doscientas seis coma cuarenta Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido. QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de depósito a la vista número cero cero cuatro uno tres uno quión cinco del Banco de Chile por el monto de doscientos cincuenta y ocho mil pesos, con fecha de emisión el día veintidós de febrero del año dos mil dieciséis. SEXTA: Se deja constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. SÉPTIMA: Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Por este acto las partes confieren poder especial a la Ordinarios. abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, S LESTIMOLIO PIEL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO.

aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. DÉCIMA. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochoclentos sesenta y cuatro.

En comprobante previa lectura, firman. - Se da copia. - Doy Fe.-

MIGDEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO RALIDAD AND THE CONTROL OF THE CONTR

CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ
En rep. SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA

76,060.259-1

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 2 3 MAR. 2016

NOTARI

EMUCO